



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

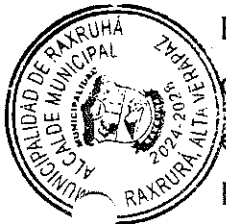
### CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO

NÚMERO: 02-154-2024

“ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA YALPEMECH A ALDEA SAN JOSE EL TESORO, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ”

COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRONICA NO. 02-2024 / NOG: 22588043

En el municipio de Raxruhá, departamento de Alta Verapaz el día miércoles veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas en punto, reunidos en el lugar que ocupa la Alcaldía Municipal, comparecemos por una parte; el señor **RIGOBERTO CORLETO GREEN**, Alcalde Municipal del municipio de Raxruhá departamento de Alta Verapaz, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres espacio cincuenta mil seiscientos espacio un mil seiscientos trece (2673 50600 1613) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección; Barrio Santa María donde se sitúa la Municipalidad de Raxruhá Alta Verapaz, quién actúa en representación de la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, y en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de este municipio, personería que acredito conforme acuerdo de Adjudicación de cargo número 024-2023 extendida y firmada por el Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz y el Acta de Toma de Posesión del Concejo Municipal cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024) de Honorable Concejo Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, Resolución de Actualización de **Cuentadancia**, **Gestión: 2022-1600-1617-22-001**, y por otra parte a; **WILLIAM DAVID XOL SI** de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, vecino de San Cobán, Alta Verapaz, con domicilio comercial en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, se identifica por medio del Documento Personal de Identificación, Código Único de



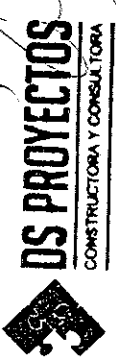


# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHA-

empresa mercantil denominada **COSTRUCTORA Y CONSULTORA “DS PROYECTOS”**, identificada por la Patente de Comercio de Empresa, con el **número de registro** seiscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa (646590), **folio número** setecientos treinta y ocho (738), **libro**: seiscientos ocho (608) de Empresas Mercantiles, **categoría** única, extendida por el Registro Mercantil de la Republica de Guatemala, se encuentra inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el número de Identificación Tributaria – NIT- sesenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve (65677889), se encuentra inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) adscrito al Ministerio de Finanzas Publicas en la que según constancia emitida por el RGAE le habilita como proveedor de Obras, según consta en **folio** ochenta mil novecientos dos (80902) del libro de inscripciones y **registro** número doce mil ciento dieciséis (12116) del libro de registro de proveedores en **status** habilitado, según certificación extendida por el Registro General de Adquisiciones del Estado de fecha catorce de junio de dos mil veintitrés (14/06/2023); además, se hace constar que se tuvo a la vista la Declaración Jurada contenida en Acta Notarial de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro (20/03/2024) autorizada por la Notaria **KAREN XIOMARA ROSAL BOTZOC** la cual consta que fue requerida por **WILLIAM DAVID XOL SI**, quien declara bajo juramento de ley y advertida de las penas relativas al delito de perjurio que: a) Que se encuentra inscrito como comerciante individual en el Registro Mercantil de la República de Guatemala. Con el nombre de **COSTRUCTORA Y CONSULTORA “DS PROYECTOS”** inscrita bajo el número de registro seiscientos cuarenta y seis mil quinientos noventa (646590), folio número setecientos treinta y ocho (738), libro: seiscientos ocho (608) de Empresas Mercantiles, categoría única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala. b) Que no está comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta del capítulo siete del decreto cincuenta y siete guion noventa y dos de la Ley de Contrataciones del Estado. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles e indicamos que las representaciones con la que actuamos en el presente contrato son suficientes de conformidad con la Ley, para la celebración del presente contrato administrativo de **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA**





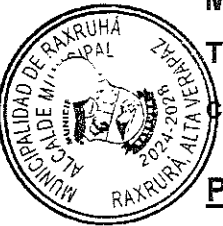
# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

que surtan en el presente instrumento contractual por lo que se encuentran las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD** a través del Concejo Municipal del Municipio de Raxruhá y representado por el señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA** es la entidad denominada **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "DS PROYECTOS"**, quien elaborará el estudio del presente contrato, **AFIANZADORA** será la institución guatemalteca que extiende las fianzas o garantías a favor del Contratante en este caso la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, por lo tanto, en las calidades con que actuamos celebramos por este acto, Contrato administrativo de **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA YALPEMECH A ALDEA SAN JOSE EL TESORO, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ**, dicho estudio se ejecutará de conformidad con las siguientes cláusulas. -----

**PRIMERA: BASE LEGAL** el presente documento contractual, se suscribe previamente en la fundamentación en los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3,5,7,8 inciso c); 9, 33,35 incisos a), d) i) y u); 40, 52, 68 inciso a); 101 y 107 del Código Municipal Decreto 12-2002; artículos 1 de la ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y Reformas a la ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, artículo 43 literal b) del Decreto Número 9-2015 el cual establece "**Compra Directa**: *La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el Sistema de Guatecompras, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización cuando sea por montos mayores a diez mil quetzales (Q. 10,000.00) y que no supere los noventa mil quetzales (Q. 90,000.00);* artículos 1, 19, 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; artículos 1574 y 1575 del Código Civil, Decreto Ley 106; y ordenanza emitida por el Despacho Municipal a través de Acuerdo Número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024) de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro; donde aprobó la adjudicación del evento denominado: **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA YALPEMECH A ALDEA SAN JOSE EL TESORO, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ**, Identificado con el -NOG- veintidós millones quinientos ochenta y ocho mil cuarenta y tres (22588043),



**DS PROYECTOS**  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

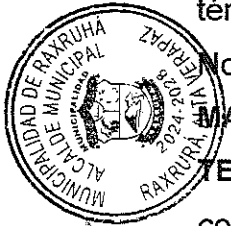
SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato y quedan incorporadas al mismo los siguientes documentos: 1) El Acuerdo del Despacho Municipal número 17-2024; 2) Los términos de referencia o bases para la Compra Directa con Formulario Electrónico No. 002-2024 para el **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA YALPEMECH A ALDEA SAN JOSE EL TESORO, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ.** 3) Los documentos anexos enviados por el contratista que se señalan en el apartado 5) Documentación Requerida en las bases señaladas. -----

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la MUNICIPALIDAD los trabajos concernientes que consisten en el **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA RESTAURACION Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL ALDEA YALPEMECH A ALDEA SAN JOSE EL TESORO, RAXRUHÁ ALTA VERAPAZ,** apegada a los términos de referencia para el presente evento; que consiste en Los trabajos consistirán en la restauración y mantenimiento de la Subrasante, conformación de la superficie de rodadura con material balasto en las áreas más afectadas y dañadas, definición de cunetas de tipo natural en ambos lados. Para la realización de estos trabajos es necesario la contratación de los siguientes equipos:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Cisterna	8	Día	Q. 1,400.00	Q. 11,200.00
2	Motoniveladora	30	Hora	Q. 650.00	Q. 19,500.00
3	Tractor de banda D4	88	Hora	Q. 500.00	Q. 44,000.00
4	Vibro compactadora	32	Hora	Q. 475.00	Q. 15,200.00
Total en Quetzales: <b>OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS</b>					<b>Q. 89,900.00</b>

La maquinaria debe estar disponible en el lugar de trabajo y quedara bajo la responsabilidad del contratista los gastos de traslado, operador y combustible que



*[Handwritten signature]*

**DS PROYECTOS**  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

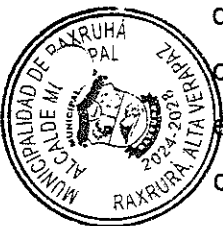
SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

afectadas y dañadas, definición de cunetas de tipo natural en ambos lados; dichos trabajos se realizarán para el siguiente tramo: La restauración y mantenimiento del Camino Rural Aldea Yalpemech A Aldea San Jose El Tesoro, Raxruhá Alta Verapaz. - - - -

### **CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO, PROCEDENCIA DE FONDOS Y FORMA**

**DE PAGO:** A) el precio del presente contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 89,900.00)** monto que incluye el impuesto al Valor Agregado IVA y otros impuestos que legalmente correspondan, el precio citado es fijo e inalterable, por lo que el CONTRATISTA no tendrá derecho a otros beneficios, pagos subsidios, sobre costos o compensaciones que no estén estipuladas en este contrato y autoridades respectivas y no estén consideradas en los documentos que forman parte de este contrato, mencionados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato; los valores y plazo de ejecución, cuando corresponda, se hará en dichos documentos, estos documentos formaran parte integral del contrato. B) La Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz, mediante el presente contrato adquiere el compromiso de finalizar satisfactoriamente lo contratado, financiado con fondos propios. C) La forma de pago: El precio referido será pagado a el **CONTRATISTA** de la siguiente forma; **un solo pago contra Factura Electrónica en Línea e Informe de Finalización de los trabajos contratados, contra el informe del Supervisor Municipal de la Municipalidad de Raxruhá**, cuando se realice la entrega satisfactoria del objeto del presente contrato de la obligación contraída entre ambas partes **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar en original una fianza de cumplimiento, así como la factura electrónica en línea, incluyendo el IVA. Al momento de la entrega deberá constatar mediante informe de Supervisor de Obras de la Municipalidad que los trabajos de restauración y mantenimiento fueron elaborados de conformidad con los requerimientos y especificaciones contenidos en los términos de referencia; visto bueno del Director Municipal de Planificación contenida en un acta de recepción administrativa. Los pagos se efectuarán en esta municipalidad en quetzales, moneda de curso legal de Guatemala; los timbres de ingeniería o en su defecto de arquitectura irán adheridos al presente instrumento a la firma del contrato. - - - - -

**QUINTA: PLAZO** El contratista se obliga a entregar totalmente a entera satisfacción



**DS PROYECTOS**  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA



# Municipalidad de Raxruhá

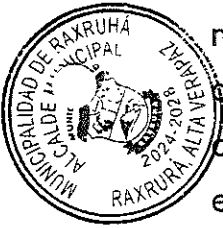
## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

contados a partir de la aprobación del presente instrumento contractual. El contratista deberá concluir la entrega del estudio objeto del contrato dentro de la fecha estipulada, quedando expresamente establecido que no se reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación de los trabajos, salvo que este plazo se ampliará por caso fortuito y/o fuerza mayor, o por causas no imputables al **CONTRATISTA**. -----

**SEXTA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga a lo siguiente: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) aceptará la supervisión por personal designado de la MUNICIPALIDAD quien tendrá carácter de autoridad ante el **CONTRATISTA**; c) Ejecutar los trabajos de arrendamiento de maquinaria contratado en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por el **CONTRATISTA**; en su localización, topografía, geología y conformación; d) A contratar la mano de obra y recursos necesarios suficientes para la ejecución del estudio objeto del contrato, cuyo personal depende directamente del **CONTRATISTA**; e) **EL CONTRATISTA** por su cuenta dará mantenimiento a los equipos vehículos, maquinaria que utilice para el cumplimiento del presente contrato; f) **EL CONTRATISTA** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros sus empleados o agentes durante la ejecución de la obra, así como de cualquier infracción de leyes, quedando entendido que la MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad alguna al respecto; g) participar en la recepción del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas en el acto de recepción por la Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz. -----

**SEPTIMA: GARANTIAS** a) Garantía de cumplimiento de contrato: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Municipalidad de Raxruha, Alta Verapaz, una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones



**OS PROYECTOS**  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA



# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

documento que el **CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la Afianzadora haga efectiva la fianza correspondiente, la municipalidad dará Audiencia a la Afianzadora y a el Contratista por el plazo de diez días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente. Vencida la audiencia sin que presente ninguna exposición, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente ordenará sin más trámite el requerimiento de la garantía según corresponda, y en caso de la Afianzadora deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. La Afianzadora deberá hacer constar en la póliza que emita que acepta las condiciones de esta cláusula. -----

### OCTAVA: DECLARACION JURADA RELATIVA AL COHECHO: EL

CONTRATISTA declara bajo juramento que NO se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto Ley Número 17-73 del congreso de la Republica Código Penal. -----

NOVENA: SANCIONES En caso que el **CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar con los trabajos contratados dentro del plazo estipulado será sancionado por la **MUNICIPALIDAD** con una multa por cada día de atraso en que incurra, equivalentemente al cero punto cero cinco por millar (0.50/00) del valor del presente contrato según lo estipula el articulo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y articulo sesenta (60) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, con la sabida notificación de que, si esto ocurriera, la **MUNICIPALIDAD** unilateralmente podrá RESCINDIR del mismo sin responsabilidad de su parte y sin mayores tramites que el de emitir un Acuerdo de Concejo Municipal, sin perjuicio de aplicar las sanciones que la misma Ley y su Reglamento establecen , sin más citarle ni oírle al contratista. -----

DECIMA: CONTROVERSIAS: a) Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes de este contrato, serán resueltas directamente por la **MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** con carácter



**OS PROYECTOS**  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA





# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

expresamos que nos sometemos a las leyes de Guatemala y para ese efecto el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la MUNICIPALIDAD elija y señale como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción de este contrato. -----

**DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y PROHIBICIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga al contratista estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Así mismo está obligado al pago del timbre profesional de ingeniería o arquitectura correspondiente por el monto total de este contrato. -----

**DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO** En los términos y condiciones estipuladas **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** aceptamos el presente contrato, ambos leímos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño carta impresas únicamente en su anverso, con membrete de la Municipalidad, una hora con cuarenta y cinco minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha consignados. DAMOS FE.-

  
**RIGOBERTO CORLETO GREEN**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



  
**WILLIAM DAVID XOL SI**  
**EL CONTRATISTA**

  
**DS PROYECTOS**  
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA



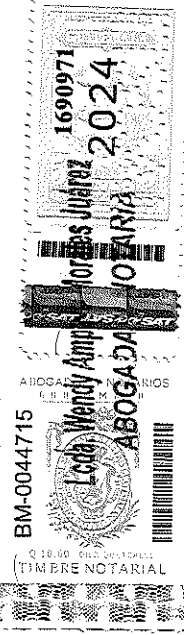


# Municipalidad de Raxruhá

## Departamento de Alta Verapaz

SECRETARÍA MUNICIPAL -MUNICIPALIDAD DE RAXRUHÁ-

En el municipio de Raxruha, departamento de Alta Verapaz, el día miércoles veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, siendo las ocho horas en punto, reunidos en el lugar que ocupa la Alcaldía Municipal, comparecemos por una parte; el señor **RIGOBERTO CORLETO GREEN**, Alcalde Municipal del municipio de Raxruhá departamento de Alta Verapaz, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y tres espacio cincuenta mil seiscientos espacio un mil seiscientos trece (2673 50600 1613) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección; Barrio Santa María donde se sitúa la Municipalidad de Raxruhá Alta Verapaz, quién actúa en representación de la Municipalidad de Raxruhá y **WILLIAM DAVID XOL SI** de treinta y ocho (38) años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, vecino de San Cobán, Alta Verapaz, con domicilio comercial en San Juan Chamelco, Alta Verapaz, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, se identifica por medio del Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación un mil novecientos cuatro espacio treinta y ocho mil trescientos doce espacio un mil seiscientos uno (1904 38312 1601) extendido por el Registro Nacional de la Personas quien comparece en su calidad de **PROPIETARIO** de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "DS PROYECTOS"**, quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, juntamente con el Notario que da fe.



  
**RIGOBERTO CORLETO GREEN**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**WILLIAM DAVID XOL SI**  
**EL CONTRATISTA**



ANTE MI:

